

CUMPLE LO ORDENADO.

S.J. DE FAMILIA DE TALCA

CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, en representación de la parte demandante, en procedimiento de divorcio unilateral por cese de convivencia con compensación económica, caratulado "SALAS CON MUÑOZ", causa RIT C-1093-2019, a su S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo a cumplir lo ordenado en la resolución dictada a fojas 16 del presente procedimiento de fecha 02 de agosto de 2019, que señala:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de tramitación electrónica, con a lo menos 2 días de antelación a la audiencia de juicio, las partes deberán presentar escaneados los documentos a incorporar, lo que puede hacer mediante oficina judicial virtual o soporte pendrive u otro, sin perjuicio de su incorporación material en la audiencia de juicio."

Por lo anterior, Ruego S.S., tener por acompañado la siguiente prueba documental a incorporar en audiencia de juicio:

- 1. Certificado de Matrimonio, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, inscripción número 114, con fecha 28 de enero de 1991, documento que estipula que doña JIMENA SALAS CANCINO, cédula nacional de identidad número 10.851.656-9 y don CARLOS MUÑOZ GANGA, cédula nacional de identidad número 9.393.835-6, contrajeron matrimonio.
- 2. Certificado de Nacimiento de GRIMANEXA BEATRIZ Muñoz SALAS, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1990, cédula nacional de identidad número 17.297.453-5, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de abril de 2019 que, confirma



ser hija de doña **Jimena Salas Cancino** y don **Carlos Muñoz Ganga**.

- 3. Certificado de Nacimiento de Nayadeth Alexandra Muñoz Salas, fecha de nacimiento 17 de junio de 1995, cédula nacional de identidad número 19.018.505-2, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de abril de 2019 que, confirma ser hija de doña JIMENA SALAS CANCINO y don CARLOS MUÑOZ GANGA.
- 4. Certificado de Nacimiento de CARLOS GERMÁN MUÑOZ SALAS, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1997, cédula nacional de identidad número 19.590.022-1, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de abril de 2019 que, confirma ser hijo de doña JIMENA SALAS CANCINO y don CARLOS MUÑOZ GANGA.
- 5. Copia de título de dominio vigente de la propiedad inscrita a nombre del demandado a fojas 11124, número 4687 del año 2006, Rol 00306-00003, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, perteneciente a la sociedad conyugal, emitido con fecha 07 de julio de 2017.
- 6. Certificado de avalúo fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos, durante el primer semestre de 2019, de la propiedad ubicada en Villa Francia, pasaje 9 ½ Oriente A número 5, lote C, de la comuna de Maule, avaluado en el monto total de \$11.409.316 (once millones cuatrocientos nueve mil trescientos dieciséis pesos).
- **7.** Certificado de afiliación de doña **JIMENA BEATRIZ SALAS CANCINO**, emitido por AFP Provida, con fecha 17 de mayo de 2019, Comprobando que la parte demandante se afilió al sistema provisional el día 01 de noviembre de 1987.
- 8. Certificado de cotización correspondiente a los años 1987-2019 de JIMENA BEATRIZ SALAS CANCINO, emitido por AFP Provida, con fecha 17 de mayo de 2019.
- 9. Certificado anual de estudios de JIMENA BEATRIZ SALAS CANCINO, emitido por Ministerio de educación, con fecha 25 de marzo de 2017 que, corrobora que la demandante fue promovida a cuarto medio de educación media adultos científico humanista, en el



establecimiento educacional Liceo Carlos Condell, de la comuna de Talca, Región del Maule.

POR TANTO; en mérito de lo anteriormente expuesto,

RUEGO A S.S., tener por cumplido lo ordenado en resolución a fojas 16 del presente procedimiento de fecha 02 de agosto de 2019, acompañando prueba documental a incorporar en audiencia de juicio.